

RESOLUCION No 184

Por medio de la cual El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Delima, en uso de sus facultades legales y estatutarias vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que el período de vigencia de los delegados es dos (2) años a partir de su elección, como en el año 2025 se llevó a cabo este nombramiento, para este año 2026 no es necesario elección de delegados para que participen activamente en la Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial Número 45.

Que para poder participar como DELEGADO HABIL en la Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial Numero 45, el próximo 28 de Marzo de 2026, es requisito indispensable que el delegado se encuentre al día en las obligaciones contraídas con Coopdelima.

RESUELVE:

Artículo 1. Convocar e invitar a todos los delegados elegidos en el 2025, que se coloquen al día en sus obligaciones con la Cooperativa y participen activamente en la próxima Asamblea General Ordinaria No Presencial Numero 45.

Artículo 2. Fijar como plazo máximo el día 20 de febrero de 2026, para que los delegados que tengan obligaciones atrasadas con la Cooperativa cancelen oportunamente y se habiliten para participar en esta Asamblea General Ordinaria No Presencial Numero 45.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), según consta en el Acta de Consejo de Administración No 496 de febrero 5 de 2026.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ORIGINAL SE ENCUENTRA FIRMADO

JOSE ALFONSO REYES
Presidente

JORGE RAUL ALBAN
Secretario

RESOLUCION No 185

Por medio de la cual el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Delima, en uso de las facultades legales que le confieren la ley 79 de 1.988, y

CONSIDERANDO:

Que el alto número de Asociados, los elevados costos que genera la realización de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, la dificultad no solo para su organización sino para su manejo y funcionamiento; atendiendo las recomendaciones de los organismos gubernamentales pertinentes, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales, establece que toda persona jurídica, puede realizar si lo desea su asamblea no presencial y aplicar las reglas relativas a las reuniones no presenciales, por lo anterior, este año 2026 el Consejo de Administración decide, efectuar la Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial Numero 45 Virtualmente, a través de la plataforma de conectividad Zoom de ANALFE (Asociación Nacional de Fondos de Empleados), utilizando los mecanismos que permite la ley y el Estatuto,

RESUELVE:

Artículo 1. La fijación y divulgación de la lista de los delegados inhábiles se deberá realizar el 24 de febrero de 2026.

Artículo 2. HABILIDAD. De conformidad con lo establecido en el Estatuto, para poder asistir y participar en la Asamblea, los delegados deberán estar hábiles al 5 de marzo de 2026, fecha de convocatoria, lo cual implica no tener suspendidos los derechos y estar al día a esa fecha con las obligaciones de todo tipo contraídas con Coopdelima. Así mismo, el trece (13) de marzo de 2026, se revisará nuevamente la habilidad para su asistencia y participación en esta Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial Numero 45.

Artículo 3. ASISTENCIA DE DELEGADOS SUPLENTE. Los delegados principales que por alguna razón no pudieren asistir o ingresar a la Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial Numero 45, deberán informarlo por escrito a Coopdelima máximo hasta las cinco de la tarde (5:00 P.M.) del día veinte (20) de marzo de 2026, con el fin de poder convocar oportunamente al delegado suplente, verificar su habilidad y entregarle los documentos pertinentes.

Artículo 4. Únicamente los delegados hábiles y según consta en la información verificada por la Junta de Vigilancia, tendrán derecho a asistir y participar en la Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial Numero 45, a efectuarse el día 28 de Marzo de 2026, través de plataforma de conectividad Zoom de ANALFE

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición según consta en el Acta de Consejo de Administración No 496 de febrero 5 de 2026.

Dado en Santiago de Cali a los (6) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ORIGINAL SE ENCUENTRA FIRMADA

JOSE ALFONSO REYES
Presidente

JORGE RAUL ALBAN
Secretario

RESOLUCION No 186

Por medio de la cual el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Delima, en uso de las facultades legales que le confieren el Estatuto, la ley 79 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Acta de Escrutinio General y al número de Delegados elegidos entre febrero 17 al 20 de 2025, según resoluciones No 177 y 178, el Consejo de Administración

RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar los Delegados a Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial No. 45, así:

LUGAR: Plataforma de conectividad Zoom de ANALFE (Asociación Nacional de Fondos de Empleados); link de conexión se enviará a cada Delegado por correo electrónico con tres (3) días de anticipación.

FECHA: Sábado 28 de Marzo de 2026. Hora 09:00 A.M.

Artículo 2°. Tratar en la Asamblea el siguiente orden del día:

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
2. INSTALACION DE LA ASAMBLEA
3. ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA
4. APROBACION DEL REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA
5. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
6. NOMBRAMIENTO DE COMISIONES:
 - A) COMISION DE REVISION Y APROBACION DEL ACTA DE ASAMBLEA
 - B) COMISION DE ESCRUTINIOS
 - C) COMISION DE PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES
7. PRESENTACION DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
8. PRESENTACIÓN DE INFORME JUNTA DE VIGILANCIA
9. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2025
10. DICTAMEN REVISORIA FISCAL
11. APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2025
12. DESCANSO
13. AUTORIZACION A LA GERENCIA SOLICITUD CONTINUIDAD REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
14. PRESENTACION Y APROBACION DEL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES A DICIEMBRE 31 DE 2025
15. PRESUPUESTO DE GASTO FONDOS SOCIALES PERIODO 2026
16. FIJACION HONORARIOS REVISOR FISCAL 2026
17. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES
18. CIERRE

Dado en Santiago de Cali a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), según consta en el Acta de Consejo de Administración No 497 de marzo 3 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ORIGINAL SE ENCUENTRA FIRMADO

JOSE ALFONSO REYES
Presidente

JORGE RAUL ALBAN
Secretario

RESOLUCION No 187

Por medio de la cual el Consejo de Administración presenta el Proyecto de Reglamento de la Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial No.45 de la Cooperativa Multiactiva de Delima, conforme a las facultades legales que le confieren el Estatuto, la ley 79 y;

CONSIDERANDO:

Que es deber del Consejo de Administración garantizar el normal desarrollo de la Asamblea No Presencial a través de normas y procedimientos,

Que el alto número de Asociados, los elevados costos que genera la realización de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, la dificultad no solo para su organización sino para su manejo, funcionamiento y promoviendo condiciones para que participen delegados a nivel nacional, puede realizar su Asamblea No Presencial aplicando las reglas relativas a las reuniones No Presenciales, por lo anterior, se hace necesario efectuar la Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial No 45 Virtualmente, utilizando los mecanismos que permite la ley y el Estatuto,

Que es necesario fijar normas que permitan que la Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial No.45, se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.

RESUELVE:

Presentar el siguiente proyecto de reglamento de Asamblea:

REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS NO PRESENCIAL No. 45 - COOPDELIMA 28 de Marzo de 2026

ARTÍCULO 1º. QUÓRUM PARA SESIONAR

La Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial, se constituirá con la asistencia mínima del 50% de los Delegados elegidos y convocados, conforme lo prevé el artículo 56 del estatuto vigente, concordante con el artículo 31 de la ley 79 de 1988.

La Asamblea General Ordinaria por Delegados No Presencial No.45 podrá iniciarse a las 9:00 AM., del sábado 28 de marzo de 2026, previa confirmación por parte del Representante Legal, del número de Delegados hábiles presentes que hayan confirmado el formulario de asistencia dispuesto en la plataforma virtual zoom, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiese integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de Asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los Asociados hábiles. Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.

PARÁGRAFO. Si al aplicarse los porcentajes antes señalados, el resultado obtenido no se expresa en números enteros, este se aproximará a la unidad superior más cercana.

ARTÍCULO 2º. PARTICIPACIÓN

Solo podrán estar presentes en el recinto virtual de la Asamblea los Delegados convocados, los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, la Revisoría Fiscal, el Gerente, asesores, invitados especiales, funcionarios de la Cooperativa que hayan sido invitados y el personal de servicios del evento, cada representante confirmado, recibirá en el correo registrado, el enlace de ingreso a la Asamblea. Plataforma de conectividad Zoom de ANALFE (Asociación Nacional de Fondos de Empleados) link de conexión se enviará con tres (3) días de anticipación.

Podrán participar con derecho a voto los Delegados convocados, teniendo cada Delegado derecho a un (1) voto electrónico, para cada asunto que se someta a consideración. Los Delegados no podrán delegar su representación en ningún caso, ni para ningún efecto. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos (la mitad más uno).

Por decisión del Presidente podrán participar en la Asamblea cuando fuera necesario o conveniente el Gerente, el Revisor Fiscal, miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, funcionarios, asesores e invitados con el fin de presentar sus informes, opiniones, dictámenes, sugerencias, saludos de cortesía o para aquellos otros asuntos que se les requiera.

ARTÍCULO 3º. INSTALACIÓN Y NOMBRAMIENTO MESA DIRECTIVA

Reunidos los Delegados bajo la dirección provisional del Presidente del Consejo de Administración, se instalará la Asamblea y se verifica el quórum; establecido éste, cuando corresponda según el orden del día, se procederá a la elección de la Mesa Directiva, compuesta por Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría, pudiendo actuar como secretario(a), quien desempeñe igual función en el Consejo de Administración o quien elija la Asamblea.

Una vez elegida la mesa directiva, entrará a cumplir sus funciones.

ARTÍCULO 4º. FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA

La dirección de la Asamblea corresponde a la Presidencia y si por fuerza mayor tuviere que ausentarse, sus funciones recaerán en la Vicepresidencia. El Presidente tomará posesión y declarará formalmente abierta la sesión, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada, evitará que las discusiones se salgan de lo que se esté tratando y someterá a decisión los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas.

La persona nombrada para atender la Secretaría de la Asamblea tomará las correspondientes notas al desarrollo de lo acontecido, para la posterior elaboración del acta.

ARTÍCULO 5º. ORDEN DEL DÍA

El Presidente cuando corresponda pondrá en consideración el Orden del Día y una vez aprobado por la Asamblea, se procederá a su ejecución. Igualmente, pondrá en consideración de la Asamblea, este reglamento, para su aprobación.

ARTÍCULO 6º. COMISIONES DE ASAMBLEA

a) Comisión de estudio y aprobación del acta de la Asamblea

La comisión se integrará con dos (2) delegados que deberán ser elegidos cuando el Presidente así lo señale de conformidad con el orden del día. Esta comisión tendrá como función verificar y certificar que el contenido del acta refleja fielmente lo sucedido durante el desarrollo de la asamblea, debiendo suscribir y firmar el acta juntamente con el representante legal, presidente y secretario de la Asamblea.

b) Comisión de Escrutinios

Estará integrada por dos (2) Delegados elegidos por la Asamblea o por el Presidente de esta, es la encargada de apoyar a la mesa directiva en la organización de las elecciones que se realicen durante la Asamblea y en particular deberá inscribir las nominaciones, organizarlas, verificar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad de los postulados o inscritos y realizar el escrutinio conforme lo establece el presente reglamento y el Estatuto.

c) Comisión de proposiciones y recomendaciones

Estará integrada por dos (2) Delegados elegidos por la Asamblea o por el Presidente de esta, es la encargada de recibir las diferentes propuestas y recomendaciones presentadas por los Delegados, luego deberá clasificarlas y presentar el informe de estas a la Asamblea cuando así lo señale el Presidente, para luego ser sometidas a consideración si fuese necesario.

Al elaborar la petición, el asociado deberá dejar en claro si se trata de una proposición o de una recomendación y el presidente de la Asamblea podrá, si existe vacío o mala clasificación, darle su plena identificación y solicitar su sustentación si lo considera conveniente.

Las proposiciones y recomendaciones se someterán en orden de presentación.

- Las proposiciones aprobadas serán de obligatorio cumplimiento para la Cooperativa y los Asociados.
- Las recomendaciones acogidas serán gestionadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea ante el organismo o competentes para su consideración.

Las recomendaciones:

Serán registradas por la comisión. Los Delegados expondrán sus recomendaciones de acuerdo al orden de solicitud de uso de la palabra a la presidencia de la Asamblea.

Las proposiciones, serán sometidas a aprobación de los asambleístas.

Las proposiciones y recomendaciones se enviarán por escrito al correo electrónico de las Delegados elegidos en la comisión, quienes darán lectura a la Asamblea.

Cuando se presente una proposición que sea violatoria de la Ley o el Estatuto, la comisión la separará y la hará saber a los proponentes que no se someterá a discusión por ser improcedente.

Las proposiciones serán puestas en consideración por el presidente, a la Asamblea.

ARTÍCULO 7º. INTERVENCIONES

Quien desee intervenir debe dirigirse a la Presidencia y esta concederá el uso de la palabra en el mismo orden en que le sea solicitada.

Para hacer uso de la palabra en la Asamblea General Ordinaria No Presencial por la plataforma ZOOM, así sea para interpelar, el participante deberá solicitar la palabra de dos maneras; levantando la mano, para ello usara el icono dispuesto para ese fin o a través del chat, en cualquiera de los casos deberá esperar a que el presidente lo autorice y habilite para hacer su intervención. En el momento que tenga autorización de la presidencia para intervenir, deberá activar el micrófono y la cámara, con el fin de dirigirse a la Asamblea. Antes de la intervención, el presidente de la Asamblea indicara el nombre y apellido del interviniente.

Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tiempo definido en este reglamento en todos los casos, al tema que se esté tratando.

1. El tiempo máximo de intervenir sobre un tema será de (2) minutos
2. El máximo de intervenciones sobre un tema será dos (2) veces

No obstante, lo definido en los numerales 1 y 2, la presidencia de la Asamblea podrá autorizar en casos especiales la ampliación del tiempo indicado.

Se exceptúan de esta norma, la presentación de informes o el concepto de asesores.

PARAGRAFO 1. Queda expresamente prohibido, para todos los participantes, activar los micrófonos o hacer uso de la palabra cuando esta no le haya sido concedida por el presidente de la Asamblea.

PARAGRAFO 2. Hace parte de este reglamento el instructivo técnico que muestra la forma de usar ZOOM, en la asamblea, ya sea por un celular o por computador.

ARTÍCULO 8º. DECISIONES

Las decisiones se tomarán de acuerdo con lo establecido en el Estatuto así:

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asistentes. La reforma de Estatutos, la fijación de Aportes Extraordinarios, la Revalorización de Aportes, la Amortización de Aportes, la transformación, fusión, incorporación, escisión y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Delegados asistentes.

A la Asamblea le corresponde discutir, aprobar o improbar los Estados Financieros, Reformas Estatutarias, el Proyecto de Distribución de Excedentes Cooperativos, Presupuesto de Gastos y el Informe de Gestión. Los demás informes que presenten los órganos de administración y control, no será necesario someterlos a aprobación de la Asamblea, sin perjuicio del derecho de los delegados a solicitar explicaciones o aclaraciones.

VOTACION ELECTRONICA El desarrollo del orden del día propuesto para la Asamblea General Ordinaria No Presencial, se llevará a cabo utilizando como soporte el sistema de votación electrónica descrito en el anexo técnico que se enviará con el formulario de registro del participante a la Asamblea.

Para todas las elecciones o votaciones se podrá utilizar el método votación inversa a lo solicitado de aprobación, es decir, que se realizará la votación y los que no estén de acuerdo a lo expuesto o planteado votarán, se entenderá que los que no voten es porque están de acuerdo o aprueban lo planteado.

El sistema de voto electrónico, a través del aplicativo ZOOM se activará, previa advertencia que haga el presidente, el voto será secreto y tan pronto este activado se presentara las opciones de voto, según el tema de que se trate. Antes de iniciar a votar el punto que requiere ser votado, este será proyectado en la pantalla.

Cada Delegado solo votara por una (1) de las opciones, los tiempos serán indicados por el presidente mediante el anuncio de apertura y cierre de votaciones.

Los resultados del total de la votación se mostrarán una vez se haya indicado el cierre de votaciones y el presidente deje constancia de la decisión con el número de votos obtenidos.

ARTÍCULO 9º. ELECCIONES

La elección de Organismos de Administración, Dirección y Control se hará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Previo a las votaciones cuando el Presidente de la Asamblea así lo ordene se abrirá el espacio para que la comisión de Escrutinios exponga las listas o las planchas previamente inscritas (de acuerdo con el Estatuto).
- Si no hubiese inscripciones previas a la Asamblea, la comisión recibirá las postulaciones y elaborará una lista de aspirantes a ocupar los cargos, indicando sus nombres completos y apellidos.
- Llegado el momento de las votaciones se procurará inicialmente que la elección sea por unanimidad de los Delegados asistentes; si ello no fuere posible, se procederá a la votación personal electrónica.
- Los elegidos para los diferentes cargos serán los candidatos que obtengan la mayoría de los votos y en orden descendente hasta copar el número de personas a elegir por cada organismo, proveyendo primero los cargos principales y luego los suplentes numéricos.

- El voto electrónico será secreto.
- Cuando se presenten empates, se resolverán mediante nuevo voto electrónico, en el que el Delegado vote nuevamente a favor de uno u otro postulado.
- El Revisor Fiscal se elegirá con su respectivo suplente, pudiendo ser reelegidos o removidos por la Asamblea. Deben ser contadores públicos con matrícula vigente o personas jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el Estatuto, (Persona natural o jurídica). La comisión de escrutinios revisará y presentará ante la Asamblea las propuestas recibidas. Se hará presentación con sus respectivas hojas de vida y de servicios, la forma de la prestación del servicio y el costo de este. El sistema electoral para aplicar será el de mayoría absoluta de los votos de los Delegados asistentes. Se dejará constancia de cuantos votos obtiene cada candidato

ARTICULO 10°. DE LOS INFORMES Y LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Informe de la Junta de Vigilancia, no se somete a aprobación de la Asamblea, por tanto, no habrá debate durante su presentación.

A la Asamblea le corresponde discutir, aprobar o improbar los Estados Financieros, las Reformas Estatutarias, el Informe de Gestión, Presupuesto de Gastos y el Proyecto de Distribución de Excedentes Cooperativos. Los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre fueron firmados por el Contador, Revisor Fiscal y Representante Legal y su presentación es acorde con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 11°. REMISIÓN A OTRAS NORMAS

Todo lo no previsto en este reglamento será aprobado y resuelto en la Asamblea General Ordinaria por Delegados No presencial No.45, de acuerdo con las normas legales y estatutarias.

Dado en Santiago de Cali a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), según consta en el Acta de Consejo de Administración No 497 de marzo 3 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ORIGINAL SE ENCUENTRA FIRMADO

JOSE ALFONSO REYES
Presidente

JORGE RAUL ALBAN
Secretario